

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 48

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONCURSO-SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de gallinero y aprisco de la Estación Agrícola Experimental de León.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón diecinueve cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.246.184,46).

La fianza provisional es de veinticuatro mil novecientos veintitrés pesetas con sesenta y ocho céntimos (24.923,68), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de 1,00 pesetas y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de identidad número expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1201 Núm. 890.—489,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de MOLINOS MAQUILEROS de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios integradas en en los sectores económico-fiscales número 1.522, para el período de año 1967 y con la mención de LE-7.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestaciones de servicios	186 1 e)	9.000.000	2,00 %	180.000
ARBITRIO PROVINCIAL ...	233	Id.	0,70 %	63.000
Total	243.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en doscientas cuarenta y tres mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de enero de 1967. — P. D., Félix Ruz Bergamín. 628

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfonso Vázquez Blanco, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que siendo firme el Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social número 731/66, levantada por esta Inspección a la Empresa BERNARDINO CABEZAS, con residencia en esta capital, calle Lancia núm. 7-1.º, por el presente se le requiere a fin de que justifique en el plazo de ocho días haber efectuado el ingreso del importe del acta referida, ya que en caso contrario se instará de la Magistratura de Trabajo la exacción del mismo por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Bernardino Cabezas, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Alfonso Vázquez Blanco.

1073 Núm. 846.—143,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Urbanización de la calle de las Delicias».

Tipo de licitación: 61.847,92 ptas.

Fianza provisional: 1.300,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad,

enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.
995 Núm. 805.—286,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Urbanización de la calle del Parque».

Tipo de licitación: 273.925,58 ptas.

Fianza provisional: 5.500,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.
996 Núm. 806.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos

y certificaciones de débito, excepto el de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica de los cuales previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, también deberá hacerse cargo si así conviniere a los intereses municipales.

Se fija como tipo para el concurso el 5 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al periodo voluntario. El adjudicatario tendrá derecho además a la mitad de los recargos por los ingresos que realice procedente de la cobranza en periodo ejecutivo.

La duración del contrato es de un año, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso. El Ayuntamiento y el Recaudador Agente Ejecutivo que resulte nombrado, podrán prorrogar el contrato por cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del mes de diciembre de cada una de las anualidades de la prórroga, y si no coincidiese con un año natural la primera anualidad de la adjudicación, la misma, a los efectos de la denuncia del contrato, se entenderá prorrogada hasta el mes de diciembre del año en que finalice la primera anualidad.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, y el que resulte adjudicatario consignará en concepto de garantía definitiva la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, sello municipal de igual cuantía y póliza de Mutualidad Nacional de veinticinco pesetas, en la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día en que se cumplan veinte, también hábiles, de la citada publicación.

La apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente, que se considere final para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, reuniendo las condiciones legales necesarias para el ejercicio del cargo, y comprometiéndose a cumplir las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego que declara conocer, y demás vigentes comprendidas en la Legislación general aplicable, se comprometo a prestar los Servicios de Recaudación Municipal y Agencia

Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de La Bañeza, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza voluntaria y lo que legalmente le corresponda en la ejecutiva.

En relación con la base 5.^a del Pliego de Condiciones y para la mejor prestación del Servicio, hace la siguiente sugerencia:

En La Bañeza, a de de 1967.

Firma del licitador.

1022 Núm. 819.—533,50 ptas.

Ayuntamiento de
Villagatón

Habiendo sido aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, por las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de las mismas por término de quince días, para que puedan ser examinados y formalizarse las reclamaciones oportunas:

Relación que se cita:

Barrios de Nistoso
Brañuelas
Culebros
Manzanal
Montealegre
La Silva
Requejo y Corús
Ucedo
Valbuena
Villagatón

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 18 de febrero de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

1112 Núm. 834.—148,50 ptas.

Ayuntamiento de
Castilfalé

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones, los siguientes documentos: Cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1966.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1967.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para 1967.

Castilfalé, 18 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1113 Núm. 832.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de
Cea

Previamente aprobados por esta Corporación Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones, las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Ordenanza para la exacción de la tasa por desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Igualmente y acordado por la Corporación Municipal en sesión de 31 de diciembre último, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente, de la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado; dicho expediente se halla igualmente expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Cea, 12 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1092 Núm. 831.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

San Pedro de Valderaduey

Por espacio de quince días se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta el presupuesto ordinario, confeccionado para el ejercicio del año 1967, al objeto de examen y reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Valderaduey, 10 de febrero de 1967. — El Presidente, (ilegible).

1086 Núm. 843.—60,50 ptas.

Junta Vecinal de
Lugán

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal en sesión del día 20 de diciembre el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, queda expuesto al público en el domicilio del señor Presidente por el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones si se formularan contra el mismo.

Lugán, a 3 de enero de 1967. — El Presidente, Emilio Escapa.

777 Núm. 793.—71,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Ribera Alta del Porma

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma, que se procederá al cobro de las cuotas impuestas por la Comunidad y Sindicato, en periodo voluntario desde el día 1 de marzo al 17 de abril.

La cobranza se realizará en el domicilio del Recaudador y en los días y horas y localidades que a continuación se indican:

Día 1 de marzo, a las quince horas, en Navafria.

Día 2 de marzo, a las tres de la tarde, en el pueblo de Villacete, y a las seis de la tarde, en Paradilla.

Día 3 de marzo, a las tres de la tarde, en Santa Olaja, y a las cinco en Santibáñez.

Día 5 de marzo, a las diez de la mañana, en Villafuera, y a las tres de la tarde, en Secos.

Día 6 de marzo, a las cuatro de la tarde, en Moral.

Día 7, a las cuatro de la tarde, en Villanueva del Condado.

Día 9 de marzo, a las tres de la tarde, en Vegas del Condado, y a las seis de la tarde, en San Cipriano.

Los que no satisfagan el importe dentro del período voluntario, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que quedará reducido al 10 por 100, si lo hacen del 18 al 28 de abril.

Navafria, 20 de febrero de 1967.—El Recaudador (ilegible). 1115

Comunidad de Regantes

«Presa Lunilla», de Sotico

Se convoca a Junta general para el día 19 marzo, a las 4 tarde en 1.^a convocatoria y 5 en segunda, para tratar:

- 1.º Rendición cuentas 1966.
- 2.º Aprobación presupuesto 1967.
- 3.º Contratación de Guarda.
- 4.º Contratación del Puerto.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos Reglamentarios.

Sotico, 18 febrero 1967.—El Presidente, Eloy Ibán.

1125 Núm. 854.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Puerto Concejo - Pedrín de Torío

Se convoca Junta General para el día 19 de marzo, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda para:

- 1.º Aprobación acta anterior.
- 2.º Revisión cuentas que falten del 66.
- 3.º Aprobación presupuesto 1967.
- 4.º Ratificación de nombramientos.
- 5.º Acuerdos que el Sindicato crea oportunos.

6.º Ruegos y preguntas.

Pedrín, 21 de febrero de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Elerino de la Riva.

1141 Núm. 856.—93,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de Vegas del Condado, de las Aguas del Río Porma

De conformidad con lo que dispone la Real Orden de 25 de junio de 1884 y demás normas que le son de aplicación, se convoca a Junta General de esta Comunidad a todos los afectados por la misma, para que el día 9 de abril del año en curso, a las trece horas en primera convocatoria y si en ésta no existe mayoría absoluta en segunda a las catorce, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de la localidad, con objeto de conocer, discutir, efectuar votaciones y

formular reclamaciones, si procede, acerca de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado y Sindicato de Riegos, que han de regir la denominada Entidad y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Vegas del Condado, 14 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible). 1123 Núm. 863.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA AVIONES»

ARMELLADA Y TURCIA

Se convoca a Junta General para el día 19 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, para tratar:

- 1.º Hacenderas.
- 2.º Mejor aprovechamiento de aguas.
- 3.º Cuentas rendición de 1966.
- 4.º Aprobación del presupuesto 1967 y repartos del mismo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Armellada, 18 de febrero 1967.—El Presidente, Ignacio Martínez.

1114 Núm. 855.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal, de Espinosa de la Ribera

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes con aguas de este Canal y a cuantos afecte, que para el día 19 del próximo mes de marzo, tendrá lugar la Junta general ordinaria en la Casa de Concejo de este pueblo de Espinosa, a las dos de la tarde en primera convocatoria y en caso de no haber número de asistentes suficiente, a las cuatro en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Dar lectura a la próxima acta anterior y su definitiva aprobación.
- 2.º Ajuste de cuentas del presente ejercicio.
- 3.º Lectura del presupuesto para el próximo ejercicio y prestarle su aprobación, si procede.
- 4.º Renovación de vocales del Sindicato y del Jurado.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 13 de febrero de 1967.—El Presidente, Donato Román.

980 Núm. 876.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«PRESA FORERA»

Por medio del presente se convoca a Junta general de la Comunidad, para el día 12 del próximo mes de marzo, a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Todo lo relacionado con arreglo al artículo 53 de las Ordenanzas.
- 2.º Reección de Presidente de la Comunidad si diese lugar a ello y retribución del Secretario.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría absoluta de

hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 19 de marzo de 1967.—El Presidente, Miguel Sevilla.

1128 Núm. 879.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Coto de Villalís y Posada de la Valduerna

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa del Coto, se hallan expuestos al público por plazo de 30 días hábiles en el domicilio de esta presidencia (Posada de la Valduerna), donde podrán ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas por quien teniendo interés en la Comunidad se sienta perjudicado, las que, caso de presentarse, deberán ser formuladas por escrito debidamente reintegrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Villalís de la Valduerna, 6 de febrero de 1967.—El Presidente de la Comisión, José Cabero.

1145 Núm. 880.—115,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Truchas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2 y párrafo 8 del artículo 28 del Estatuto de Recaudación del 29 de diciembre de 1948, vengo en comunicar a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Angel, don José María, don Antonio y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con oficina recaudatoria abierta en León (Avenida de José Antonio núm. 11, 3.º).

Lo que se hace saber a todos los interesados para general conocimiento, conforme está legislado.

Truchas, 22 de enero de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Ignacio Alonso. 978

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 194.249 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1138 Núm. 866.—55,00 ptas.